

Nota aclaratoria sobre sucesiones e impuestos estadounidenses

dirigida a personas no estadounidenses

Se informa a quienes no sean residentes ni ciudadanos estadounidenses y que tengan cuentas de corretaje en dicho país, que ciertas inversiones pueden estar sujetas a la declaración o retención de impuestos en los Estados Unidos, o bien a la aplicación de impuestos de sucesión en ese país. Charles Schwab desea proporcionarle información básica relativa a ciertos planes de sucesión así como consideraciones fiscales que Ud. debe tener en cuenta al tomar decisiones en relación con sus inversiones. Esta nota aclaratoria se efectúa en base a las leyes en vigor a 1° de abril de 2008. Estas leyes se hallan sujetas a posibles cambios con efecto retroactivo. No se puede asegurar que el Servicio Nacional de Impuestos de los Estados Unidos (Internal Revenue Service o IRS Agencia tributaria) pueda adoptar en el futuro una posición contraria a lo que aquí se describe. Esta nota aclaratoria de ciertos procedimientos impositivos estadounidenses no tiene por objeto proporcionar asesoramiento sobre asuntos fiscales. Antes de efectuar cualquier inversión, se le recomienda consultar con su asesor de impuestos.

Documentación fiscal requerida por los Estados Unidos

Usted debe haber presentado a Charles Schwab una de las cuatro versiones del Formulario W-8 (W-8BEN, W-8IMY, W-8ECI o W-8EXP) para verificar su condición de no residente o no ciudadano de Estados Unidos y minimizar la retención de impuestos en los pagos que usted recibe. Haremos nuestro mayor esfuerzo para ayudarle a determinar la versión más apropiada para usted. Sin embargo, esta consideración depende de su situación impositiva y puede requerir consultas adicionales con su asesor o su contador. Usted puede también visitar la página Web del Servicio Nacional de Impuestos de los Estados Unidos (IRS Agencia tributaria) para obtener más información (www.irs.gov).

Declaración de impuestos estadounidenses

Las sociedades de corretaje domiciliadas en Estados Unidos tienen la obligación de notificar al Servicio Nacional de Impuestos (IRS Agencia tributaria) una vez al año la totalidad de los ingresos originados en los Estados Unidos sobre cada cuenta mediante el Formulario 1042-S. (Nota: Se incluyen las cuentas presentadas a Charles Schwab & Co., Inc., por empresas subsidiarias fuera de los Estados Unidos para la ejecución, compensación o liquidación de operaciones con títulos valores.) En términos generales, la frase "ingresos originados en los Estados Unidos" se define, de acuerdo con las reglamentaciones fiscales estadounidenses, como dividendos o intereses devengados por valores emitidos por empresas estadounidenses o fondos comunes de inversión registrados en los Estados Unidos. Además, los intereses devengados por títulos valores de la Tesorería de los Estados Unidos o de dependencias del gobierno de ese país se consideran como ingresos originados en los Estados Unidos. Por consiguiente, en la medida en que Ud. tenga dividendos o intereses de empresas

estadounidenses, de fondos comunes de inversión registrados en los Estados Unidos, de la Tesorería o de dependencias del gobierno de los Estados Unidos, la cantidad correspondiente constará en el informe anual que estamos obligados a enviar al IRS Agencia tributaria.

Por lo general, los ingresos originados en el exterior no se notifican al IRS Agencia tributaria. La frase "ingresos originados en el exterior" se define como dividendos e intereses devengados por valores emitidos por empresas no estadounidenses y fondos comunes de inversión no registrados en los Estados Unidos.

Adicionalmente, los beneficios obtenidos por la venta o canje de valores (sean emitidos por empresas estadounidenses, fondos comunes de inversión registrados en los Estados Unidos, la Tesorería o dependencias del gobierno de los Estados Unidos, o bien por empresas no estadounidenses o fondos comunes de inversión no registrados en los Estados Unidos) pertenecientes a personas no ciudadanas ni residentes, generalmente no se reportan. Los ingresos y ganancias producidos por acciones en sociedades de inversiones inmobiliarias y participaciones en ciertas otras sociedades, así como por ciertos otros valores, conllevan disposiciones impositivas especiales.

Retención de impuestos estadounidenses

Las sociedades de corretaje domiciliadas en los Estados Unidos tienen la obligación de retener los impuestos a la renta estadounidenses sobre los ingresos originados en los Estados Unidos.

Dividendos: en términos generales, los dividendos pagados por acciones emitidas por empresas estadounidenses y fondos comunes de inversión registrados en los Estados Unidos quedarán sujetos a una retención impositiva del 30% (lo que significa que descontaremos el 30% de cada pago de dividendos para enviarlo al IRS Agencia tributaria). Cabe destacar que esta tasa impositiva podría reducirse si Ud. puede beneficiarse de un tratado sobre impuestos sobre la renta entre la jurisdicción donde Ud. reside y los Estados Unidos, lo cual requiere que haya presentado a Charles Schwab el formulario W-8BEN del IRS Agencia tributaria. Una persona no sujeta a impuestos estadounidenses que invierta en fondos comunes de inversión extranjera "offshore" no domiciliados ni registrados en los Estados Unidos, no estará sujeta a la retención impositiva estadounidense sobre los dividendos pagados por dichos fondos comunes.

Intereses: los intereses devengados por bonos y títulos comerciales negociables emitidos por empresas estadounidenses, la Tesorería y dependencias del gobierno de los Estados Unidos se hallan, por lo general, exentos de retención de impuestos estadounidenses, siempre y cuando la fecha de emisión original de cualquier bono o instrumento sea posterior al 18 de julio de 1984 y Ud. haya presentado a Charles Schwab el formulario W-8 del IRS

Agencia tributaria. Sin embargo, si bien por lo general no se deben retener impuestos estadounidenses sobre los intereses devengados por bonos emitidos por empresas estadounidenses, la Tesorería o dependencias del gobierno de los Estados Unidos, en nuestro informe anual debemos notificar al IRS Agencia tributaria los intereses devengados por dichos valores estadounidenses mediante el formulario 1042-S, por tratarse de ingresos originados en los Estados Unidos. Véase la sección "Notificación de ingresos al gobierno estadounidense" de este documento.

Usted debe consultar a su asesor fiscal de impuestos para analizar si los impuestos estadounidenses retenidos de los ingresos abonados en su cuenta reúnen las condiciones para obtener un descuento fiscal por pago de impuestos extranjeros en la jurisdicción donde usted reside.

Procedimiento de sucesión en los Estados Unidos

En el caso de su fallecimiento, la disposición de los activos de su cuenta depende de los titulares de su cuenta. Si, por ejemplo, la titularidad de su cuenta se encuentra en conjunción con otra persona, el título pasará automáticamente al copropietario sobreviviente de la cuenta (aunque todavía se exigirá el certificado de liquidación tributaria descrito abajo). De igual modo, si la titularidad de su cuenta se mantiene en condición fiduciaria, la disponibilidad de los activos de la cuenta será de acuerdo con las condiciones del instrumento de fideicomiso.

Si la titularidad de su cuenta no es traspasada automáticamente, se necesitará el cumplimiento de un procedimiento de sucesión antes de que nosotros podamos distribuir los bienes de su cuenta. El albacea o el representante personal del proceso de sucesión en su país de residencia se comunicará con un apoderado de los Estados Unidos en procura de guía para la solicitud de una cita en el tribunal correspondiente (esto es, en una "probate court," que es el tribunal encargado de verificar la validez de los testamentos) en el Estado en el cual se encuentra su cuenta, con el fin de llevar a cabo una administración auxiliar de sus activos en los Estados Unidos. Su representante personal en los Estados Unidos estará entonces facultado para recaudar los ingresos de su cuenta para que se disponga de ellos de acuerdo con su testamento (o de acuerdo con las leyes aplicables para el caso de la sucesión intestada, si usted fallece sin otorgar testamento) después de que se haya logrado el certificado de liquidación tributaria descrito abajo.

De conformidad con la legislación tributaria de los Estados Unidos, a la muerte del propietario beneficiario, la sociedad corredora de los Estados Unidos tiene prohibido efectuar la transferencia de los activos de la cuenta del difunto hasta que el IRS Agencia tributaria no haya concluido la auditoría de los impuestos de sucesión. Por lo general, Charles Schwab puede transferir o liberar los activos de una cuenta únicamente después de que el albacea testamentario, el propietario sobreviviente de la cuenta, el beneficiario del fideicomiso u otra persona legalmente facultada para recibir los activos del difunto, le proporcionen a Charles Schwab un ejemplar original del "Certificado de Transferencia" ("Transfer Certificate," Formulario 5173 del IRS Agencia tributaria) expedido por el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos. Los albaceas testamentarios, los copropietarios sobrevivientes de la cuenta, los beneficiarios fiduciarios u otras personas legalmente facultadas para recibir los activos del difunto, pueden solicitar y obtener el Certificado de Transferencia del Grupo de Tributación Sucesorial, en Department of the Treasury, Internal Revenue Service Center, Cincinnati, OH 45999, USA; teléfono: 1-267-941-1000; fax: 1-202-435-5274.

Los Certificados de Transferencia se expiden tras una investigación, cuando el IRS Agencia tributaria se declara satisfecho en cuanto al pago efectivo del impuesto de sucesión o a la debida provisión para el pago del mismo, si fuera necesario. Es bastante probable que a los clientes se les pida que suministren al IRS Agencia tributaria copias de la declaración de impuestos sobre sucesiones y de la documentación que la corrobore. Además, el IRS Agencia tributaria generalmente exigirá copias de las últimas voluntades y testamento del difunto y sus codicilos, si los hubiere, con traducciones al idioma inglés si lo considera apropiado, así como copias de todas las declaraciones de impuestos de muerte o herencia y las declaraciones de corrección llenadas ante una autoridad tributaria o reguladora de fuera de los Estados Unidos y una copia del certificado de defunción del difunto. Además, las leyes tributarias sobre sucesiones vigentes en la jurisdicción del estado en el que se encuentre localizada la cuenta de corretaje también pueden exigir diligencias antes de que se permita una transferencia de activos.

Usted debe consultar a su planificador sucesoral y a su asesor fiscal tributario con el fin de determinar a qué título debe establecerse su cuenta. La planificación anticipada puede ahorrarles a usted y a su familia o a sus herederos tiempo y costes significativos en caso de su defunción.

Impuestos de sucesión estadounidenses

Se deben pagar impuestos de sucesión en los Estados Unidos a una tasa gradual sobre ciertos activos localizados en los Estados Unidos, cuyos propietarios beneficiarios no son ciudadanos ni residentes del país. Entre dichos activos se incluyen determinadas clases de títulos valores mantenidos en una cuenta de corretaje y en posesión en forma beneficiaria por la persona fallecida en el momento de su defunción. Cuando se trata de cuentas conjuntas, recaerá sobre el titular sobreviviente la responsabilidad de demostrar sus contribuciones respectivas a fin de determinar el monto gravable.

Inversiones sujetas a impuestos de sucesión en los Estados Unidos:

- Acciones emitidas por empresas estadounidenses
- Fondos comunes de inversión registrados en los Estados Unidos (incluye fondos de inversión en el mercado monetario)

Inversiones NO sujetas a impuestos sucesorios estadounidenses:

- Acciones emitidas por empresas no estadounidenses
- Fondos comunes de inversión no registrados en los Estados Unidos
- Bonos e instrumentos negociables emitidos por cualquier entidad estadounidense o no (siempre y cuando los intereses devengados por dichos bonos o instrumentos negociables estén exentos de retención de impuestos según se describe anteriormente)
- Títulos valores emitidos por la Tesorería de los Estados Unidos
- Títulos valores emitidos por dependencias del gobierno estadounidense

Charles Schwab desea responder plenamente a sus necesidades en materia de inversiones de forma honesta y equitativa y considera que usted debe contar con información básica referente a ciertos aspectos fiscales y consideraciones estatales de los Estados Unidos que usted debe tomar en cuenta al adoptar decisiones referentes a sus inversiones. Cabe destacar nuevamente que esta nota aclaratoria no constituye asesoramiento alguno sobre asuntos legales o fiscales estadounidenses. Antes de efectuar cualquier inversión se le recomienda consultar a su asesor fiscal de impuestos.

De acuerdo con la Circular 230 del IRS Agencia tributaria, la información contenida en esta nota aclaratoria no debe y no puede ser usada para evadir multas del IRS Agencia tributaria.